



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 15

Anuncio **202/2025**

jueves, 23 de enero de 2025

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Badajoz**

**Anuncio 202/2025**

*Resolución de la convocatoria para la provisión, como personal directivo profesional, de una plaza de Coordinador/a del Área de Igualdad*

A la fecha de la firma electrónica y por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, se ha dictado decreto cuyo contenido literal, es el siguiente:

"Decreto: En Badajoz, a fecha de la firma.

Dada cuenta de la convocatoria para la provisión del puesto de Coordinador/a de Área de Igualdad de esta Corporación, reservado a Personal Directivo Profesional, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 206 de fecha 24 de octubre de 2024.

Examinada la documentación presentada en plazo por las personas aspirantes presentadas a ocupar dicho puesto de trabajo y seguido el procedimiento reglamentariamente establecido.

Visto el informe-propuesta preceptivo emitido por la Diputada-Delegada del Área de Igualdad, en el que se proponen de manera motivada para ocupar el puesto de Coordinador/a Área de Igualdad a doña Emilia Parejo Gala.

Visto el informe de conformidad de la intervención de la Diputación de Badajoz.

En virtud de la potestad de autoorganización de la administración recogida en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo establecido en la base octava de la convocatoria.

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aceptar íntegramente la propuesta motivada efectuada por la Sra. Diputada Delegada del Área de Igualdad y en consecuencia resolver la convocatoria de provisión de puesto de trabajo reservado a personal directivo profesional, y nombrar a doña Emilia Parejo Gala como Coordinadora del Área de Igualdad, quien cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Notificar a la aspirante seleccionada la presente resolución, requiriéndole para que en el plazo de 2 días hábiles, a que se refiere la base quinta de la convocatoria, aporte la documentación que en la misma se indica.

Tercero.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz haciendo saber los recursos pertinentes contra la misma.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 62, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior que, a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, lo notificará a la interesada y lo comunicará a la Sra. Diputada Delegada del Área de Igualdad, al Sr. Interventor de Fondos Provinciales y al Sr. Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos".

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz. Firmado electrónicamente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, ante el Presidente de esta Diputación (resolución del Presidente de 3 de octubre de 2024) en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)